DECRETO ALCALDICIO Nº 01292 /

PUCHUNCAVÍ, 03 NOV. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El Programa de Actividad Municipal denominado **"DIAGNÓSTICO NACIONAL 2022"**; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N.º 869 de fecha 20.07.2022, que aprueba cuadro de subrogancias de Directores y Jefaturas de esta municipalidad; D.A. N°1017 de fecha 24.08.2022, el cual modifica el cuadro de subrogancia de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N.º 1186, de fecha 26.08.2021, delegase en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1. **APRUÉBASE,** el desarrollo del Programa de Actividad Municipal, denominado **"DIAGNÓSTICO NACIONAL 2022",** que se adjunta y entiende parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2. **AUTORÍZASE,** un aporte máximo de $1.700.000.- (un millón setecientos mil, pesos), destinados a solventar los gastos originados por el desarrollo del programa que sean de cargo municipal.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Presupuesto Municipal vigente.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
1.- Alcaldía
2.-Administración y Finanzas
3.- Unidad de Control

MAN/EVV/PCO/EPP/EVV/SPB/ MDO. -

PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL "DIAGNÓSTICO NACIONAL 2022".

1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

En el contexto de la política de fortalecimiento de la gestión subnacional, la SUBDERE, a través de la División de Municipalidades, Desarrollo una herramienta de autoevaluación, el **Diagnóstico Nacional: Calidad de la Gestión Municipal.**

La División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), diseñó un-Sistema de Medición, Diagnóstico y Autoevaluación, para permitir identificar brechas y poner en marcha, en las áreas que lo requieran, Planes de Fortalecimiento Municipal, de manera de promover la instalación de una cultura de Mejoramiento Continuo en los equipos de trabajo de las Municipalidades.

Su aplicación permite conocer, de manera rápida y simple, el estado de gestion municipal y contar con elementos objetivos para orientar el mejoramiento, a través de planes, proyectos, programas e inversiones y así entregar mejores servicios a los vecinos y vecinas de la comuna.

Conocer el grado de desarrollo de la gestión municipal, a través de un instrumento de medición que permita, mediante la comparación de series de datos, focalizar y/o reorientar la política pública de fortalecimiento de la gestión municipal y de los servicios que ofrecen a la ciudadanía.

Además, entregar anualmente información nacional del diagnóstico, puesto que es parte de los indicadores de cumplimiento para la distribución del Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal, FIGEM.

Las autoridades y las contrapartes municipales, cuando corresponda, estarán a la cabeza de este proceso. Para responder el cuestionario "Diagnóstico General, Gestión Global," se sugiere el siguiente procedimiento:

Conformar un grupo, lo más amplio posible, de personas de la municipalidad para contestar en forma conjunta las preguntas de este cuestionario. Estas, deben conocer las prácticas de gestión en las áreas a responder.

Planificar una o varias jornadas de trabajo, en lugares cómodos, apropiados para la reflexión y trabajo en equipo, evitando interrupciones, celulares, etc.

2.- DESARROLLO DEL PROGRAMA:

DÍA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2022
HORA: 09:00 A 17:00 HORAS
LUGAR: ESTABLECIMIENTO A DEFINIR.

El programa contempla un nivel máximo de gastos de 30 UTM. -, destinados a solventar los siguientes gastos ítems:

-Horario: 09:00 – 17:00 horas
-Cantidad: 30 personas.
-salón: Capacidad 20 personas, aire acondicionado, mesas y sillas de trabajo acondicionadas para reunión. (Frente a proyector).
-Sistema data Show móvil: incluye sistema de proyección (Proyector al menos XGA de 3500 Lúmenes), con telón de proyección frontal al menos de 3*2 mts.
-Acceso: Corriente 220Volt (alargadores o símil por conexión pc), Internet WI-FI.
Amplificación: Parlante inalámbrico para utilización de micrófonos, cable HDIM, alargadores.
-Coffe Base: Estación de agua, Café percolado, Sachet de Café, té e insumos de hierbas, etc.
-Coffe Break: Tapaditos (Jamón, queso, ave palta) / ½ porción de sándwich (2 triangulo). Mini top, mini dona, galletas/Jugo o bebidas, agua mineral (Con y sin gas). Estación de agua, Café percolado, Sachet de Café, té e insumos de hierbas y leche para cortar el café.
-Almuerzo: (tres tiempos) Entrada, Fondo, Postre, 1 bebida o jugo más, Café, té o infusión de hierbas. /(garzones)

3.- PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán de acuerdo con la normativa vigente sobre Adquisiciones, específicamente de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, sobre compras y contrataciones públicas.

4.- UNIDAD RESPONSABLE:

El responsable del cumplimiento del presente programa será el Administrador Municipal.

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL